MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20264-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.503.915**, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, en su calidad de Jefe Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 079 del 01 de mayo de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD-SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, En el ejercicio de sus facultades conferidas en la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la señora **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE** mayor de edad vecina de Bogotá D, C; identificada con CC. 66.978.749, quien actúa en representación de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, con **NIT Nº 805027743-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2019, del contrato principal **No. 81-7-20264-19**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato N° **81-7-20264-19**, el día 15 de mayo de 2019, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II, III (TRIAGE 1, 2, 3 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA"** por un valor de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 1.035.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2019 según **CLAUSULA TERCERA- VALOR** y un Plazo de Ejecución de **CUATRO (04) MESES**, de conformidad con la **CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 30 de mayo de 2019, con fundamento en la carta de inicio de ejecución No. S-2019 - 849621 / MEBOG 17 suscrita por el Jefe Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.

C. Que mediante comunicación oficial S-2019 - 355520 / MEBOG – ESPAB – SAGIR 29 del día 12 de septiembre de 2019, la señora Patrullera ALEJANDRA PEÑA URREGO Jefe ESOAB SAGIR y supervisora del contrato Nº **81-7-20264-19**, con el Apoyado de la señora Mayor LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA Jefe Grupo Asistencial Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, solicita a la Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca lo siguiente:

En calidad de Supervisora solicito se realice adición en tiempo al Contrato No. **81-7-20264-19** suscrito con **LA CLÍNICA DUMIAN MEDICAL S.A.S** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II, III Y IV (TRIAGE 1, 2, 3 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.** Con el fin de dar continuidad con el servicio de salud ya que es indispensable brindar accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la policía nacional residentes en el municipio de Girardot y su zona de influencia y cumpliendo con la normatividad que regula el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los servicios. Teniendo en cuenta que se requiere atender una población de 3349 usuarios en todos los grupos etarios, como los describe el cuadro siguiente

ESPAB	MUNICIPIOS ZONA DE INFLUENCIA	M	F	TOTAL
GIRARDOT	AGUA DE DIOS	84	84	168
	ANAPOIMA	26	16	42
	APULO	11	1	12
	BELTRAN	40	24	64
	FLANDES	161	159	320
	GIRARDOT	892	936	1828
	GUATAQUI	14	3	17
	JERUSALEN	12	5	17
	LA MESA	104	74	178
	MELGAR	243	180	423
	NARIÑO	27	10	37
	NILO	24	8	32

	RICAURTE	49	36	85
	TOCAIMA	58	34	92
	VIOTA	21	13	34
TOTAL USP GIRARDOT		**1766**	**1583**	**3349**

Transcurrido tres meses de contratación y con fecha 31 de agosto se ha ejecutado un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($167.067.368,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que equivale al 16% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 867.932.632,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Equivalente al 84 %, esto reflejado en varios aspectos que se describen a continuación y que han llevado al contratista a realizar una pobre ejecución del mismo:

1. Los servicios de alta complejidad requirieron procesos administrativos que llevaron a la firma Dumian Medical S.A.S a una baja ejecución del contrato.
2. Desde la Seccional se ha impactado en la prestación de los servicios pues en el momento se está ofertando el segundo nivel de complejidad esto quiere decir Medicina Interna, Ginecología, Ortopedia, Medicina Familiar y Pediatría, lo que ha llevado a una racionalidad del gasto, atenciones pertinentes y con completa adherencia a guías de manejo, dando una efectiva utilización de servicios de II nivel.
3. Se han generado con corte 17 de septiembre de 2019 un total de 4391 autorizaciones para múltiples tipos de atención entre ellas hospitalizaciones, cirugías, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, laboratorios clínicos, atenciones de la consulta externa especializada y apoyo terapéutico.
4. El proceso de facturación de la firma Dumian Medical S.A.S es lento a pesar de múltiples reuniones de coordinación con el contratista, que no permite tener un promedio estándar de la ejecución del presente contrato.
5. Es de aclarar que contratos con instituciones hospitalarias tiene una ejecución atípica, y está relacionada con la aparición de enfermedades catastróficas o de alto costo con necesidad de atención y procedimientos intrahospitalarios que llevan a ejecuciones contractuales muy variantes y que se deben tener en cuenta para los próximos meses de ejecución.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen los recursos suficientes que permitan garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario realizar prorroga en tiempo hasta el 31 de diciembre del 2019 al contrato actual realizado con la **CLINICA DUMIAN MEDICAL S.A.S** para no afectar la continuidad en la prestación del servicio y así cubrir las necesidades de los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional adscritos a la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca y residentes en el municipio de Girardot y su zona de influencia; dicha modificación se realiza de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 , *interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*..., de igual forma el contratista se compromete continuar con los mismos valores y tarifas pactadas en el contrato inicial lo que resulta favorable para la institución.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO Nº 1 FACTURAS- 2019

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
08/08/2019	1989	$2.765.238,00
15/08/2019	2059	$5.294.199,00
04/09/2019	2673	$66.570.189,00
04/09/2019	2667	$11.591.008,00
04/09/2019	2668	$32.828.052,00
04/09/2019	2669	$11.904.041,00
06/08/2019	1978	$7.471.302,00
08/08/2019	1985	$10.586.322,00
15/08/2019	2058	$11.841.140,00
08/08/2019	1988	$6.215.877,00
TOTAL FACTURADO 2019		$167.067.368,00

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	EQUIVALENCIA PORCENTUAL EJECUTADO

81-7-20264-19	$ 1.035.000.000.00	($167.067.368,00)	($ 867.932.632,00)	16%

DATOS DEL CONTRATO:

LA CLINICA DUMIAN MEDICAL S.A.S	
Contrato No.	**81-7-20264-19**
Objeto del contrato	**LA CLINICA DUMIAN MEDICAL S.A.S** cuyo objeto es **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL I, II, III Y IV (TRIAGE 1, 2, 3 4 y 5) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**
Fecha de inicio	30 de MAYO de 2019
Fecha de terminación inicial	29 de SEPTIEMBRE de 2019
Valor inicial del contrato	$ 1.035.000.000,00
Valor vigencia 2019	$ 1.035.000.000,00
Valor ejecutado	$ 167.067.368,00
Saldo del contrato por ejecutar	$ 867.932.632,00
Porcentaje de ejecución	16%

Es de aclarar que se le envió oficio a la Doctora **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE** representante legal de la clinica dumian medical s.a.s , para que acepte y manifieste estar de acuerdo con realizar la Prorroga al contrato actual y mantener la tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría beneficios económicos para la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

- PRORROGA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

D. Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 del 2019 al contrato principal No. **81-7-20264-19**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20264-19** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SÉPTIMA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA TERCERA: La presente Modificación No. 001 de 2019 al contrato principal No. **81-7-20264-19**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 001 DE 2019 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20264-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y DUMIAN MEDICAL S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20264-19,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 de 2019, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. **81-7-20264-19**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 de 2019, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2019 al contrato principal No. **81-7-20264-19,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 SEP 2019

EL CONTRATANTE

Coronel **MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES**
Jefe Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca

EL CONTRATISTA

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**

DUMIAN MEDICAL S.A.S.
Nit. 805.027.743-1
DPTO. JURÍDICO

Proyectó: SI. OMAR SAENZ GOMEZ
Analista Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Revisó: ST. JHON ALFONSO ARAQUE FONSECA
Jefe (E) Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Vo. Bo. MY. MARLENY VELANDIA GOMEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Aprobó: DRA. MARCELA MARCIALES SANTOS
Jefe Asuntos Jurídicos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca
PT. Samuel L. Gutiérrez